

## Editorial

# Tendencias complejas en la construcción del conocimiento jurídico y del derecho

**Judith Josefina Hernández García de Velazco** 

Universidad de la Costa

**Ricardo Sebastián Piana** 

Universidad del Salvador

**Francis Yrama Araque Barboza** 

Universidad Metropolitana

Para citar este artículo:

Hernández, J., Piana, R. y Araque, F. (2024). Tendencias complejas en la construcción del conocimiento jurídico y del derecho. *Jurídicas CUC*, 20(1), p.1-8. DOI: <http://doi.org/10.17981/juridcuc.20.1.2024>

### *Ciencia Sociales desde la complejidad.*

Las situaciones, realidades, problemas del mundo científico actual, primer cuarto del S. XXI, permutan de manera sostenida en una complejidad e incertidumbre que involucra la necesaria interconexión de las diferentes áreas del conocimiento. En el caso de las ciencias sociales, esta complejidad se produce desde el abordaje de las situaciones problémicas, en la construcción y deconstrucción de lo teórico, empírico, siendo su dualidad ineludible para el estudio jurídico y de las ciencias afines. Las perspectivas en la generación del conocimiento, tanto filosóficas, epistémicas y metodológicas, se presentan en una multiplicidad de procesos rigurosos, comprobables, de miradas e interrelaciones compartidas, tanto desde lo jurídico, del derecho, como de las ciencias políticas.

Esta confluencia del rigor del conocimiento y de los métodos exige, contribuir teóricamente y en la praxis a una ontología compleja, relativa, versátil, sujeta a un marco axiológico de compromiso efectivo con la inclusión y pluralidad (Hernández, 2021). Además, para indagar el entretejido complejo y sistémico, alcanzar la comprensión desde representaciones interconectadas con modelos explicativos, supuestos y categorías nuevas sobre estos sistemas con posibilidad de autorregulación (Gómez, 2021).

En tal sentido, desde la complejidad de las ciencias sociales, comprender que el derecho en su aplicación debe encajar desde su corpus normativo en el contexto de aplicación sosteniendo principios inalienables que propicien la justicia plena, inclusiva y accesible, asimismo, desde la ciencia política con su estudio de las relaciones humanas en las sociedades, en torno, al poder, los gobiernos, instituciones y estructuras políticas, en las búsquedas reivindicativas, para la efectiva plenitud de los reconocimientos ciudadanos.



En lo concreto, de la Ciencia Jurídica, partiendo de los actos humanos en una explícita correspondencia, el Derecho debe mostrarse en el relacionamiento adyacente entre disciplinas, reconociendo estas interrelaciones, con el objeto de generar ciencia compleja, diversa, oportuna y propositiva para la gente. En ese orden de ideas a continuación, se expone un breve abordaje desde el Derecho en perspectiva con la producción científica.

### *Algunas miradas desde el Derecho*

Según [Pattaro \(2022\)](#), el Derecho puede ser abordado de modo diacrónico (histórico) o sincrónico (estático), desde una óptica filosófica (filosofía jurídica), científica (dogmática jurídica), o de cualquier otro tipo como la teoría general del derecho.

El Derecho puede estudiarse con los métodos de la ciencia, por lo tanto, no es necesario adentrarse en la discusión sobre el carácter científico de la disciplina jurídica, porque bien puede aplicarse la extensibilidad del método científico de la que hablaba [Bunge \(1975\)](#). Pero las investigaciones jurídicas dependen del tipo de concepción del investigador sobre el Derecho y su función. Es por ello por lo que estudios dogmáticos revelan una posición positivista del fenómeno jurídico siendo los problemas principales de esas investigaciones; la competencia, la validez e interpretación del plexo normativo, pero también, como bien señalaba [Bobbio \(1991\)](#), la defensa del positivismo como teoría.

Por el contrario, estudios críticos del Derecho, buscando desmontar la supuesta neutralidad del Derecho, recurren a la historia, la política, la economía y otras disciplinas para dar cuenta del Derecho como herramienta para imponer un cierto orden social de las condiciones y posibilidades de los más desfavorecidos para plantear un derecho no estatal, como por ejemplo, para denunciar cómo las cárceles revelan un sesgo en la aplicación de las normas penales por parte del sistema judicial ([Molina Ochoa, 2015](#)), o como incluso, desde la construcción científica se develan las miradas de ciertos grupos que tienden a ocupar los espacios de apropiación del conocimiento. ([Piana, 2023](#)).

La plasticidad del Derecho como objeto de estudio no se ha modificado en los últimos años con la curricularización de la enseñanza de metodología en los planes de estudio de las carreras de abogacía pues aún sigue siendo un espacio marginal en cantidad de horas y reconocimiento de pares frente a las asignaturas codificadas ([Lista, 2022](#)). Y esto es un reto de larga data.

Los problemas, objeto, técnicas de investigación y estrategias metodológicas, cuando no los propios fines de la investigación, se entrecruzan en las actuales tendencias de la investigación jurídica. Por ello, a riesgo de simplificar, se marcarán algunas temáticas, técnicas y temas problemas más comunes en las últimas investigaciones.

En primer lugar, el método: ya se ha señalado que varios tipos de estudios jurídicos recurren a metodologías propias de las ciencias sociales; sin embargo, se detectan como propias, el derecho comparado, la hermenéutica de normas y jurisprudencia, así como la argumentación en base a la fuente doctrinaria que recurre más bien a la fuente autoridad que al método de las revisiones sistemáticas ([Rodríguez Cairo et al., 2024](#)).

En cuanto a las temáticas, los estudios aún se agrupan en torno a los campos disciplinares clásicos, tal vez debido a un esquema de enseñanza de la abogacía que replica las clasificaciones clásicas del Derecho (Manelli, 2024). Así, en temas de derecho público, el constitucional y específicamente el neoconstitucionalismo, predominan. En los temas de Derechos Humanos, los estudios sobre el control de convencionalidad son una de las temáticas más presentes. Por otro lado, en materia civil y comercial, los nuevos contratos y la responsabilidad civil objetiva es predominante. Por último, en materia penal, los estudios socio jurídicos vinculados a la criminología son mayoritarios.

En otro sentido, los desafíos legales en la protección de patentes y derechos de autor en la era digital y la propiedad y autoría de las creaciones derivadas de la inteligencia artificial generativa son temas novísimos. Los desafíos que enfrenta la investigación jurídica son los nuevos temas-problemas del avance tecnológico que aún no tienen base legal regulatoria o la misma es escasa. Muchos estudios sobre la inteligencia artificial generativa, por ejemplo, siguen la lógica del encuadre jurídico vigente, el apoyo selectivo del derecho comparado para la recomendación de adopción de cierta legislación. Para no extralimitar el método científico, el campo de la técnica no debería contaminar la investigación de hechos jurídicos con la asesoría legislativa o regulatoria.

### ***La visión del derecho como objeto problematizado***

El hombre en su necesidad de entender el mundo ha guiado el proceso cognitivo desde etapas muy tempranas, esta acción comprende no solamente la asociación de imágenes, sino también la relación que funda el sujeto entre su pensamiento con el lenguaje en una dialéctica histórica y cultural concreta.

Dentro de este contexto se encuentra la ciencia jurídica, ubicada como ciencia fáctica social, caracterizada por su inexactitud que trata de develar, comprender y justificar su objeto de estudio problematizado, mediante la formulación de un marco teórico, unos objetivos y unos pasos metodológicos, donde el investigador se enfrenta a una pluralidad epistemológica al investigar en esta disciplina.

A partir de esta realidad, es importante destacar que en el contexto del proceso investigativo hay métodos de diversas índoles, entre ellos los empíricos y los teóricos ligados a las técnicas como instrumentos de materialización de ellos. En este espacio de construcción intelectual los investigadores deben dar razones válidas en la construcción de su marco teórico y de su propuesta metodológica, así como la superación de obstáculos epistemológicos para la construcción de su disciplina, y para ello pueden utilizar diversos métodos de investigación.

En concordancia con lo anterior, Martínez (2023), señala desde el enfoque teórico lo siguiente: el método lógico con el uso del análisis, síntesis, deducción e inducción estudia conceptos, principios y teorías jurídicas logrando así el entendimiento de las acciones de interpretación y realización del sistema de normas existentes; el método histórico con el análisis de evolución normativa se centra en el entendimiento de la evolución del Derecho como fenómeno histórico social en sus principales momentos

y etapas subsecuentes desde la perspectiva universal e individual con un trasfondo filosófico y moral muy marcado.

Por su parte, [Granados \(2020\)](#), expresa también la existencia del método de análisis de contenido que enfoca el derecho como fenómeno político-social realizando valorizaciones críticas de la norma jurídica y su evolución, marcado por un componente axiológico; el método comparado que busca contrastar diferencia y semejanzas entre distintas disposiciones jurídicas; y por último, el método exegetico, el cual parte de una línea que se vincula con la interpretación y aplicación de las normas e instituciones jurídicas, tanto sustantivas como adjetivas, así como el actuar de los organismos y operadores jurídicos.

En el enfoque empírico, se encuentran: el método social, donde se asume el derecho como un producto cultural, siendo la dimensión axiológica-jurídica y la deontológica-jurídica de importancia, generando aportes significativos en los procesos de investigación psicológicos, antropológicos y sociológicos ligados a lo jurídico; el método Delphi permite realizar procesos investigativos estructurados, sistemáticos, participativos para predecir el fenómeno jurídico a futuro a través del criterio de expertos y la aplicación de encuestas o cuestionarios, recopilación y procesamiento de datos, y, finalmente, el método estadístico es tal vez el menos usado sin embargo a partir del desarrollo tecnológico, ha tomado importancia la recopilación, organización y procesamiento de información para la disciplina jurídica.

En términos generales, la investigación jurídica es un proceso que implica observar, internalizar, conceptualizar y analizar de manera coherente, racional y sistemática por medio del uso de métodos y técnicas a el objeto de estudio problematizado, aportando soluciones prácticas y éticas a los desafíos contemporáneos dentro de esta disciplina.

Siendo tales sinergias necesarias para impulsar sus contribuciones a través de la divulgación de conocimiento con impacto científico, que es el quehacer desde la revista Jurídicas CUC.

### ***Jurídicas CUC 2024***

Desde las tendencias antes planteadas, sobre la complejidad, las Ciencias Jurídicas, Ciencias Políticas y el Derecho en correspondencia al alcance de Jurídicas CUC, se presentan las contribuciones al conocimiento desde la producción científica de sus artículos y autores, construcciones científicas, reflexivas y de revisión en consonancia con la rigurosidad filosófica, epistémica y metodológica de las Ciencias Sociales, en armonía con la diversidad de concepciones, posiciones, actualizaciones que son necesarias para abordar tantos problemas y situaciones en sus heterogéneas manifestaciones y contextualizaciones.

¡Allí sus aportes!

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bobbio, N. (1991). El problema del positivismo jurídico. Distribuciones Fontamara.
- Bunge, Mario (1975). La Ciencia, su método y su filosofía. Siglo Veinte.
- Lista, C. A. (2022). La Educación Jurídica en Argentina: una revisión crítica. *Revista Pedagogía Universitaria Y Didáctica Del Derecho*, 9(1), 1 a 38. <https://doi.org/10.5354/0719-5885.2022.67395>
- Granados Muñoz, R. (2020). *Revisión teórica de herramientas metodológicas aplicadas en la investigación criminológica*. *Revista Derecho y Cambio Social*, 59, pág. 501-511.
- Gómez Francisco, Taeli. (2021). Ciencias jurídicas y complejidad: La producción de conocimiento científico jurídico. *Ius et Praxis*, 27(3), 3-23. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122021000300003>
- Hernández García de Velazco, J. J. (2021). La reinterpretación compleja de las ciencias sociales en los tiempos de pandemia. *Jurídicas CUC*, 17(1), 1–8. Recuperado a partir de <https://revistascientificas.cuc.edu.co/juridicascuc/article/view/36>
- Martínez Montenegro, I. (2023). Sobre los métodos de la investigación jurídica. *Revista chilena de derecho y ciencia política*, 14, pág. 01-04. <https://dx.doi.org/10.7770/rchdep-v14n1-art312>
- Manelli, M. (2024). La enseñanza del derecho en Argentina. Agendas, discusiones y perspectivas en la investigación sobre educación jurídica. *Revista De Educación Y Derecho*, (29). <https://doi.org/10.1344/REYD2024.29.44830>
- Molina Ochoa, A. (2015). Estudios críticos del derecho. En Jorge Luis Fabra Zamora y Álvaro Núñez Vaquero (eds.). *Enciclopedia de Filosofía y teoría del derecho*. Instituto de Investigaciones Jurídicas. pp. 435-458.
- Piana, R.S. (2023). La curricularización de la investigación científica en las carreras de abogacía. Su estudio en las tres Universidades de la ciudad de La Plata. *Academia. Revista Sobre Enseñanza Del Derecho*, (42), 83–106. <http://revistas.derecho.uba.ar/index.php/academia/article/view/1008>
- Pattaro E. (2022). *Filosofía del derecho, derecho y ciencia jurídica*. Ediciones Olejnik. 314 p. ISBN: 9789564071701. Santiago de Chile. <http://digital.casalini.it/9789564071701>
- Rodríguez Cairo, V., Vilchez Olivares, P. A., & Obando Peralta, E. C. (2024). Revisión sistemática de literatura científica aplicada a la investigación jurídica. *Revista Pedagogía Universitaria Y Didáctica Del Derecho*, 11(1), 63–91. <https://doi.org/10.5354/0719-5885.2024.70653>

## BIODATAS

Judith Josefina Hernández García de Velazco. Politóloga. Máster en Administración de empresas (MBA). Doctora en Ciencias Sociales mención Gerencia. Posdoctoral en Estado, Políticas Públicas y Paz Social. Investigadora y profesora Titular, de la Universidad de la Costa (CUC), Barranquilla, Colombia. Editora en jefe de la Revista Jurídicas CUC. E-mail: [jhernand86@cuc.edu.co](mailto:jhernand86@cuc.edu.co)–[lasananas23@gmail.com](mailto:lasananas23@gmail.com)

Ricardo Sebastián Piana. Abogado, especialista en docencia universitaria, doctor en ciencia política y doctor en ciencia jurídica. Docente investigador en la Universidad Nacional de La Plata y la Universidad del Salvador, Argentina. Vicerrector Académico de la Universidad Católica de La Plata. E-mail: [ricardo.piana@usal.edu.ar](mailto:ricardo.piana@usal.edu.ar)

Francis Yrama Araque Barboza. Socióloga. Diplomado en proyecto de investigación, ciencias y Tecnología. Magister en Gerencia Publica. Dra. en Ciencias Humanas. Docente e Investigadora de la Universidad Metropolitana. Programa de Psicología. Departamento de investigación productiva. Barranquilla, Colombia. E-mail: [faraque@unimetro.edu.co](mailto:faraque@unimetro.edu.co)